



CENTRO INTERNACIONAL
DE FERIAS Y CONVENCIONES
DE EL SALVADOR

Antiguo Cuscatlán 24 de febrero de 2022.

Público en General.
Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información, que establece el artículo 10 numeral 17 de la LAIP, y que literalmente dice, que debe publicarse: “Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.” Se declara que, en los meses de noviembre, diciembre de 2021 y enero de 2022, CIFCO, no entrega recursos públicos asignados a privados, lo reporta la dirección administrativa y financiera, por no tener competencia para tal atribución, dentro de las funciones de esta, no obstante que, en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de noviembre, diciembre del 2021 y enero de 2022.


Lic. Alicia Lizeth Aguilar Dino,
CIFCO

